Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC Nº 13/2014.

Asunción, 03 de septiembre de 2014.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica de la Dirección de Vialidad, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC N° 13/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO. TRAMO MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO (2DA CONVOCATORIA) ID N° 275004,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se realizó el 03 de julio de 2014, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE Y/O CONSORCIOS DE EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)	OFERTA ALTERNATIVA
1	TECNOEDIL S.A.	Gs. 189.708.185.545.-	No Presenta
2	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS (EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA-CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.)	Gs. 180.894.039.562.-	Gs. 176.452.481.154.-
3	CONSORCIO T&C- SACYR (T&C S.A.- SACYR CHILE S.A.)	Gs. 193.524.865.727.-	Gs. 189.528.929.927.-
4	CONSORCIO CORSAN CORVIAM- CONSTRUCCION S.A.- CCC S.A.	Gs. 184.727.257.296.-	No Presenta
5	CONSORCIO D-R (CDD CONSTRUCCIONES S.A.- BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.)	Gs. 182.998.995.087.-	No Presenta
6	ROVELLA CARRANZA S.A.	Gs. 193.550.983.084.-	Gs. 190.913.771.246.-
7	CONSORCIO GENERAL AQUINO (DC INGENIERIA S.A.- COVIPA S.A.- EDIVI S.A.)	Gs. 168.798.675.144.-	No Presenta
8	CONSORCIO SAN FRANCISCO (TR CONSTRUCCIONES S.A.- PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ)	Gs. 171.760.132.913.-	No Presenta
9	CONSORCIO CONCRET MIX- HEISECKE (CONCRET MIX S.A.- CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.)	Gs. 195.760.000.000.-	Gs. 28.902.824.548.- (CIRCUNVALACION DESNIVEL) Gs. 23.951.657.117.- (PASO A DESNIVEL RUTA TRANSCHACO)
10	ECOMIPA S.A.	Gs. 231.015.278.629.-	No Presenta

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación debe determinar si los documentos solicitados de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, y específicamente aquellos de carácter sustancial han sido suministrados por los oferentes.

En ese sentido, por memorándum SCEO Nº 229/2014, la Secretaría del Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por las empresas y/o consorcio de empresas participantes de la Licitación.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen Nº 861 de fecha 18 de agosto de 2014, dice (sic):

*"Que, por **Memorando SCEO Nº 229/2014**, de fecha 04 de julio de 2014, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, solicita el análisis jurídico de los documentos "Originales" presentados por las siguientes Empresas y/o Consorcios de Empresas, participantes del llamado de referencia:*

Abg. Esteban Spinzi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

1) TECNOEDIL S.A. (80005531-4)
2) CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS (EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA – CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.)
3) CONSORCIO T & C – SACYR (T & C S.A. – SACYR CHILE S.A.)
4) CONSORCIO CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A. – CCC S.A.
5) CONSORCIO D-R (CDD CONSTRUCCIONES S.A. – BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.)
6) ROVELLA CARRANZA S.A. (30615224827)
7) CONSORCIO GENERAL AQUINO (DC INGENIERIA S.A. – COVIPA S.A. – EDIVI S.A.)
8) CONSORCIO SAN FRANCISCO (TR CONSTRUCCIONES S.A. – PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ)
9) CONSORCIO CONCRET MIX – HEISECKE (CONCRET MIX S.A – CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.)
10) ECOMIPA S.A. (80002947-0)

Que, consta en el expediente, el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, que se llevó a cabo en la Sala de Capacitaciones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 03 de julio de 2014. En la misma se dejo constancia de que:

1) El comité de Evaluación de Ofertas, verificara todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2) La oferta presentada por el CONSORCIO CONCRET MIX – HEISECKE, difiere el monto ofertado en números (Gs. 195.760.000.000) y en letras (el precio total es de guaraníes ciento noventa y cinco millones setecientos sesenta mil) IVA incluido.

3) Se invitó a los representantes de los Oferentes a revisar las ofertas presentadas; que luego de ser estas revisadas, manifiestan que no encuentran objeción alguna.

Manifiesta asimismo: *"Con relación a la **constancia N° 2** que fuera asentada en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres, que dice: "La oferta presentada por el CONSORCIO CONCRET MIX – HEISECKE, difiere el monto ofertado en números (Gs. 195.760.000.000) y en letras (el precio total es de guaraníes ciento noventa y cinco millones setecientos sesenta mil) IVA incluido.", esta Dirección por, de fecha 31 de julio de 2014, en virtud a lo establecido en el Art. 57° del Decreto que reglamenta la Ley N° 2051/2003 " de Contrataciones Públicas", se dirigió a la Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de solicitar sirva cursar Nota al Consorcio, a fin de que el mismo aclare cuál es el monto total de la oferta presentada, teniendo en cuenta la discrepancia existente entre el monto expresado en palabras y cifras.*

*Que, por **Memorándum SCEO N° 306/2014**, de fecha 07 de agosto de 2014, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en respuesta a lo solicitado remite la Nota de respuesta presentada por el CONSORCIO CONCRET MIX– HEISECKE, en la que manifiesta: "que el monto total de nuestra oferta presentada es de Guaraníes Ciento noventa y cinco mil setecientos sesenta millones (195.760.000.000)". (sic)*

*Que, traemos a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en las Instrucciones a los Oferentes, clausula 30.3, (...) c): "**si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras salvo que la cantidad expresada en palabras** salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras de conformidad con sujeción a los párrafos (a) y (b) mencionados".*

*Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, al prevalecer el monto expresado en palabras, la oferta presentada por el **CONSORCIO CONCRET MIX – HEISECKE** es errónea, motivo por el cual la oferta no se ajusta sustancialmente a lo requerido en el PBC.*

Que, tal ERROR incurrido por el oferente, esta caracterizado como SIGNIFICATIVO por el Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en los artículos que se trascriben a continuación:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(...) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales

Abg. Esteban Saubi
Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Dionisio Ortiz
Director de Asuntos Jurídicos MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61. Método de evaluación.

(...) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En ese orden de cosas, teniendo en cuenta el carácter SUSTANCIAL, ergo NO SUBSANABLE, que la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", otorga al Formulario de Ofertas, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por el Consorcio ***NO CUMPLE*** *con lo requerido en el PBC.*

Expresa además: *"Que, por* ***Memorándum SCEO N° 259/2014****, de fecha 11 de julio de 2014, la Secretaria del Comité de Evaluación y Ofertas, remite el original de la* ***Providencia Interna DCG-dg N° 33/2014****, de fecha 10 de julio de 2014, del* ***Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,*** *que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 16.1, 17.1 y 17.5 del Pliego de Bases y Condiciones.* ***Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC".***

Sigue diciendo: *"Que, habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los participantes, y teniendo en cuenta los requisitos legales solicitados en la* ***Sección I – Instrucciones a los Oferentes, Sección II Hoja de Datos, Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación. 1.- Capacidad Legal, Sección IV- Formularios de la Oferta*** *y el* ***Anexo A- Documentos que componen la oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones, del llamado de referencia, esta Dirección* ***informa*** *que las demás ofertas presentada CUMPLEN con la documentación legal requerida, conforme se observa en el* ***Anexo A****, que se adjunta al presente".*

"Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

Finaliza diciendo: ***CONCLUSION. POR TANTO,*** *esta Dirección sugiere:*

1. ***RECHAZAR*** *la Oferta presentada por: CONSORCIO CONCRET MIX – HEISECKE., conforme a los argumentos expresados en el Considerando;*

2. ***Proseguir*** *con los trámites pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

Abg. Fernando Barrios
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Dionisio A. Mas
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Planificación Económica, el análisis de la Capacidad Económico-Financiera de cada una de las ofertas con relación a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica, remitido por memorando N° 93 de fecha 10 de julio de 2014, expresa (sic):

I. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados del análisis de la Capacidad Financiera de las empresas y/o Consorcio de Empresas participantes en el marco del ***LLAMADO M.O.P.C. Nº 13/2014, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO. TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO (2º CONVOCATORIA).***

II RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Recepción y Apertura de Sobres, de fecha 03 de Julio de 2014, participan las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE Y/O CONSORCIOS DE EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)	OFERTA ALTERNATIVA
1	TECNOEDIL S.A.	Gs. 189.708.185.545.-	No Presenta
2	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS (EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA-CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.)	Gs. 180.894.039.562.-	Gs. 176.452.481.154.-
3	CONSORCIO T&C- SACYR (T&C S.A.- SACYR CHILE S.A.)	Gs. 193.524.865.727.-	Gs. 189.528.929.927.-
4	CONSORCIO CORSAN CORVIAM- CONSTRUCCION S.A.- CCC S.A.	Gs. 184.727.257.296.-	No Presenta
5	CONSORCIO D-R (CDD CONSTRUCCIONES S.A.- BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.)	Gs. 182.998.995.087.-	No Presenta
6	ROVELLA CARRANZA S.A.	Gs. 193.550.983.084.-	Gs. 190.913.771.246.-
7	CONSORCIO GENERAL AQUINO (DC INGENIERIA S.A.- COVIPA S.A.- EDIVI S.A.)	Gs. 168.798.675.144.-	No Presenta
8	CONSORCIO SAN FRANCISCO (TR CONSTRUCCIONES S.A.- PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ)	Gs. 171.760.132.913.-	No Presenta
9	CONSORCIO CONCRET MIX- HEISECKE (CONCRET MIX S.A.- CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.)	Gs. 195.760.000.000.-	Gs. 28.902.824.548.- (CIRCUNVALACION DESNIVEL) Gs. 23.951.657.117.- (PASO A DESNIVEL RUTA TRANSCHACO)
10	ECOMIPA S.A.	Gs. 231.015.278.629.-	No Presenta

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 2) Volumen Anual de Negocios, Página N° 25*** *del PBC; y el* ***Punto 3)*** *CAPACIDAD FINANCIERA;* ***Ítems 3.1)*** *Coeficiente de Liquidez;* ***3.2)*** *Coeficiente de Solvencia y´;* ***3.3)*** *Capital Operativo, de la Addenda N° 02 de fecha 28 de Mayo de 2.014. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:

Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) de los últimos 10 (diez) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior: ***25 % (veinte y cinco por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.***

Abg. Esteban Garubi
Secretario General y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Diego A. Mereles Jorolin
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a construcción de obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el parrafo precedente.

***Oferente Individual**: Debe cumplir con el requisito*

***Oferentes en Asociación o Consorcio**:*

***Todas las partes Combinadas**: Debe cumplir con el requisito.*

***Cada parte**: Debe cumplir con el **40%** (cuarenta por ciento) del volumen mínimo requerido.*

***Por lo menos una**: Debe cumplir con el **70%** (setenta por ciento) del volumen mínimo requeridos.*

3. CAPACIDAD FINANCIERA

***3.1 COEFICIENTE DE LIQUIDEZ**: Activo Corriente / Pasivo Corriente = ó > 1,10 (igual o mayor que uno con diez). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (2013).*

***3.2 COEFICIENTE DE SOLVENCIA**: Pasivo Total / Total Activo = ó < 0,80 (igual o menor que cero con ochenta). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (2013).*

***Oferente Individual**: Debe cumplir con el requisito.*

***Oferentes en Asociación o Consorcio**:*

***Cada parte**: Debe cumplir con el requisito.*

Para el caso de las empresas y/o consorcio de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aun no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que corresponden al ejercicio fiscal 2013, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo este caso, se podrá evaluar sobre la base del último balance general presentado ante la autoridad tributaria respectiva.

***3.3** Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

*El mínimo de activo líquidos y/o acceso de créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será como mínimo **el 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.***

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada que indique claramente que el oferente tiene "aprobada" una línea de créditos o fondos disponibles, para ser utilizada en caso de que resulte ser adjudicada, la línea de crédito no debe estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

***El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera**: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (2013)*
***Oferente Individual**: Debe cumplir con el requisito.*

***Oferentes en Asociación o Consorcio**:*

***Todas las partes Combinadas**: Debe cumplir con el requisito.*

***Cada parte: Debe** cumplir con el **40%** (cuarenta por ciento) del mínimo requerido.*

***Por lo menos una:** Debe cumplir con el **70%** (setenta por ciento) del mínimo requerido.*

Abg. Esteban Salubbi
Secretario Jerárquico y Jefe de Gabinete M.O.P.C

Abog. Diego A. Mereles Perón
Director de Asuntos Jurídicos MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Para el caso de las empresas y/o consorcio de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aun no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que corresponden al ejercicio fiscal 2013, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo este caso, se podrá evaluar sobre la base del último balance general presentado ante la autoridad tributaria respectiva.

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base al Balance General del último ejercicio fiscal cerrado y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentados por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	Monto de la Oferta en Gs.	Volumen Anual de Negocios	Coeficiente de Liquidez (≥ 1,10)	Coeficiente de Solvencia (≤ 0,80)	Capital Operativo	CRITERIOS
1.-	**CONSORCIO GENERAL AQUINO**	Gs 168.798.675.144	Cumple			Cumple	
	DC INGENIERÍA S.A.			Cumple	Cumple	(*)	
	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA)			Cumple	Cumple	(*)	Cumple
	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.			Cumple	Cumple	(*)	
2.-	**CONSORCIO SAN FRANCISCO**	Gs 171.760.132.913	Cumple			No Cumple	
	TR CONSTRUCCIONES S.A.			Cumple	Cumple	(**) 70%	No Cumple
	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado			Cumple	Cumple	(*) (**)	
3.-	**CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS**	Gs 180.894.039.562	Cumple			Cumple	
	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.			Cumple	Cumple		Cumple
	ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO (EDB)			Cumple	Cumple		
4.-	**CONSORCIO D - R**	Gs 182.998.995.087	Cumple			Cumple	
	CDD CONSTRUCCIONES S.A.			Cumple	Cumple	(**)	Cumple
	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.			Cumple	Cumple	(*)	
5.-	**CONSORCIO CORSAN- CORVIAM CONSTRUCCION S.A.- CCC S.A.**	Gs 184.727.257.296	Cumple			Cumple	
	CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A.			Cumple	Cumple		Cumple
	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.)			Cumple	Cumple	(**)	

OBSERVACIÓN: (*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito aprobada, que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)
(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito condicionados, que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIONES

- ✓ *Que, se ha procedido a la evaluación económica- financiera de las 5 (cinco) mejores ofertas presentados por los oferentes.*

Abg. Esteban Arrubia
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

- ✓ *Que, esta dependencia aclara que para la evaluación de lo establecido en la **SECCIÓN III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Punto 3)** CAPACIDAD FINANCIERA **Ítem 3.3)** Capital Operativo, de la Addenda N° 2 de fecha 28 de Mayo de 2.014, se deben considerar dos requisitos a cumplir por las empresas y/o consorcios de empresas; el primer requisito de evaluación del mencionado ítem es que cada oferente de forma individual o consorciado debe cumplir con un mínimo que debe ser el equivalente al 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente; y el segundo requisito para la evaluación del Capital Operativo es que en el caso de los oferentes en consorcio por lo menos una parte debe cumplir con el 70 % (setenta por ciento) del mínimo requerido y cada parte debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del mínimo requerido .*

- ✓ *Que, en el caso del **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, el mismo Cumple en el primer requisito de evaluación del Capital Operativo; sin embargo, en el segundo requisito la empresa **TR CONSTRUCCIONES S.A.** componente del mencionado consorcio No Cumple con el 70% (setenta por ciento) del mínimo requerido para una de las parte, razón por el cual el consorcio No Cumple con uno de los requisitos mínimos establecidos para el mencionado ítem.*

- ✓ *Que, la empresa **T.R. CONSTRUCCIONES S.A.** componente del **CONSORCIO SAN FRANCISCO,** ha presentado una nota bancaria en el Folio Nº 15 de la carpeta de ofertas; expedida por el **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** en fecha 02 de junio del corriente año no fue considerada porque se halla condicionada, la misma expresa textualmente cuanto sigue:.. **"Informa que esta Institución Bancaria estaría en condiciones de otorgar una Línea de Crédito por la suma de USD 1.500.000 (Un millón quinientos mil dólares americanos) a favor de T.R. CONSTRUCCIONES S.A. en el caso que lo requieran si fueran adjudicados en la Licitación de referencia".***

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcio de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

- ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el PBC.*

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en la Addenda N° 02.*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en la Addenda N° 02.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en la Addenda N° 02; a excepción del **CONSORCIO SAN FRANCISCO,** quien **"NO CUMPLE"** con los requisitos mínimos.*

Seguidamente, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones sobre la capacidad técnica de los oferentes, a fin de determinar si las ofertas cumplen con los requisitos técnicos solicitados por la Convocante.

La Dirección de Vialidad, a través del memorándum Nº 236 de fecha 29 de agosto de 2014, remitió el Informe Técnico que en su parte pertinente refiere (sic):

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

II- *APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA*

El 3 de julio de 2014, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, tercer piso, sito en Oliva esq. Alberdi, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes, según consta en el Acta de Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

Abg. Esteban Ortiz
Secretario General de Gabinete
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	OFERTA ALTERNATIVA
1	**TECNOEDIL S.A.**	Gs. 189.708.185.545	No presenta
2	**CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS** - EDB CONSTRUCCIONES - CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.	Gs. 180.894.039.562	Gs. 176.452.481.154
3	**CONSORCIO T&C – SACYR** - T&C S.A. - SACYR CHILE S.A.	Gs. 193.524.865.727	Gs. 189.528.929.927
4	**CONSORCIO CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A. – CCC S.A.** - CORSAN CORVIAM. - CCC S.A.	Gs. 184.727.257.296	No presenta
5	**CONSORCIO D-R** - CDD CONSTRUCCIONES S.A. - BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs. 182.998.995.087	No presenta
6	**ROVELLA CARRANZA S.A.**	Gs. 193.550.983.084	Gs. 190.913.771.246
7	**CONSORCIO GRAL. AQUINO** - DC INGENIERIA S.A. - COVIPA S.A. - EDIVI S.A.	Gs. 168.798.675.144	No presenta
8	**CONSORCIO SAN FRANCISCO** - TR CONSTRUCCIONES S.A. - PROEL INGENIERIA	Gs. 171.760.132.913	No presenta
9	**CONSORCIO CONCRET MIX – HEISECKE** - CONCRET MIX S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs. 195.760.000.000	Gs. 28.902.824.548 (Circunvalación Desnivel) Gs. 23.951.657.117 (Paso a Desnivel Ruta Transchaco)
10	**ECOMIPA S.A.**	Gs. 231.015.278.629	No presenta

Sigue diciendo:

III. EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, según lo estipulado en la Cláusula 28 Método de Evaluación: Examen Preliminar de Ofertas de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres

IV. EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizo conforme se establece en la clausula 27.3 Disconformidades, Errores y Omisiones de Sección I - Instrucciones a los oferentes (IAO) y en la clausula 29 Método de evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas de la Sección I - Instrucciones a los oferentes (IAO). En el Anexo A, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

Nº	OFERENTE	MONTO EN Gs.
1	CONSORCIO GRAL. AQUINO	168.798.664.964
2	CONSORCIO SAN FRANCISCO	171.760.132.912
3	CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS	180.894.585.553
4	CONSORCIO DR	182.999.373.356
5	CONSORCIO CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A. – CCC S.A.	184.727.617.749
6	TECNOEDIL S.A.	189.708.183.952
7	CONSORCIO TyC – SACYR	193.524.865.727
8	ROVELLA CARRANZA S.A.	193.550.442.098
9	CONSORCIO CONCRET MIX – HEISECKE	195.759.999.998
10	ECOMIPA S.A.	231.015.733.142

V. EVALUACIÓN DETALLADA DE LA OFERTA. POSCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la clausula 30 "Pos calificación" de la Sección I - Instrucciones a los oferentes (IAO), de la tabla comparativa de precios, se tomó provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, así como a las siguientes tres ofertas a efectos de dar celeridad al proceso en caso de incumplimiento de la menor oferta, las que fueron analizadas para verificar si cumplen con los

Abg. Dionisio A. Montes
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 4.y 5. Experiencia en Construcción; 6. Capacidad en materia de Equipos; 7. Capacidad en materia de Personal; 8. Requerimientos Adicionales, el cual incluye Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero; cuyo resultado se detalla en el ***Anexo B****, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	CONSORCIO GRAL. AQUINO	NO CUMPLE
2	CONSORCIO SAN FRANCISCO	NO CUMPLE
3	CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS	NO CUMPLE
4	CONSORCIO DR	CUMPLE

Por tanto, luego de haberse realizado las correcciones aritméticas, la verificación del cumplimiento de lo establecido en la clausula 12.1 de las Instrucciones a los Oferentes y la posterior comparación de las ofertas, como así también la evaluación detallada de las ofertas (poscalificación), se resume lo siguiente:

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	CONSORCIO GRAL. AQUINO	NO CUMPLE
2	CONSORCIO SAN FRANCISCO	NO CUMPLE
3	CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS	NO CUMPLE
4	CONSORCIO DR	CUMPLE

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de las ofertas referentes a los aspectos Técnicos y de Precio, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Finaliza diciendo:

VI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el ítem 33.1 Criterios de Adjudicación de la Sección II "Datos de la Licitación", el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) Que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y c) Que presente el precio evaluado como el más bajo."

CONCLUSIONES:

Que, según lo observado en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la oferta presentada por CONSORCIO CONCRET MIX – HEISECKE, *no cumple* con la totalidad de los criterios legales establecidos en el PBC.

Que, según lo dispuesto en el informe económico-financiero, el CONSORCIO SAN FRANCISCO (TR CONSTRUCCIONES S.A. – PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO), *no cumple* con los requisitos mínimos para el capital operativo establecido en el PBC.

En cuanto al informe técnico, luego del análisis de los criterios técnicos y de precio, la Dirección de Vialidad informa que las ofertas presentadas por CONSORCIO GRAL. AQUINO, CONSORCIO SAN FRANCISCO, CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS, *no cumplen* con todos los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El artículo 61° numeral 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 reza cuanto sigue: *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos*

Abg. Blanca Sarubbi
Secretaria General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Meza Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."

En ese orden, la oferta presentada por el CONSORCIO D-R (CDD CONSTRUCCIONES S.A. – BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.), cuyo monto asciende a la suma de Gs. 182.999.373.356 (Guaraníes Ciento Ochenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis), se constituye en la oferta más baja y que CUMPLE con todos los criterios exigidos para la determinación de la capacidad legal, financiera y técnica de conformidad a lo analizado en los informes citados precedentemente.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el precio de la oferta susceptible de ser adjudicada, se ajusta a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido el Comité de Evaluación constata que el monto total de la oferta presentada por el CONSORCIO D-R (CDD CONSTRUCCIONES S.A. – BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.), se encuentra comprendido dentro de la estimación presupuestaria del llamado en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** en el marco del **Llamado MOPC N° 13/2014** "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO. TRAMO MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO (2DA CONVOCATORIA)" **ID N° 275004**, conforme al siguiente detalle:

Consorcio	Monto IVA incluido
CONSORCIO D-R (CDD CONSTRUCCIONES S.A. – BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.)	Gs. 182.999.373.356 (Guaraníes Ciento Ochenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis)

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Pablo M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
.....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC
.....

Titular de la Sub UOC o representante

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC
.....